



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Presidencia Ejecutiva



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHANDIA ROQUE Ninoska Rosario FAU 20338915471 hard Cargo: Presidenta Ejecutiva Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31.12.2024 17:47:23 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 31 de Diciembre del 2024

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000106-2024-IRTP-PE

**VISTOS:** El Memorando N° 003452-2024-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000471-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000112-2023-B-IRTP-PE, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 97 309 256,00 (Noventa y siete millones trescientos nueve mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000033-2024-IRTP-PE, se autoriza la Reducción del Marco en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta el monto de S/ 302 791,00 (Trescientos dos mil setecientos noventa y uno y 00/100 soles), en aplicación al Decreto de Urgencia N° 006-2024 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000055-2024-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 093-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 4 541 544,00 (Cuatro millones quinientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), recursos destinados para financiar los servicios de radiodifusión a nivel nacional a cargo del IRTP; en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2024-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 173 954,00 (Ciento setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles),



Firma Digital

Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.12.2024 17:23:57 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.12.2024 17:18:20 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.12.2024 17:02:26 -05:00

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO PERU 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **6GCF4U1**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

recursos destinados para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre del 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000067-2024-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 35 de la Ley N° 32103, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 3 715 878,00 (Tres millones setecientos quince mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles), recursos destinados para financiar los gastos de los servicios de radiodifusión a nivel nacional de cobertura, transmisión, y/o comunicación pública audiovisual de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) 2024 y sus eventos conexos

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000100-2024-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 810 029,00 (Ochocientos diez mil veintinueve y 00/100 soles), disminuyendo el presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” al monto de S/ 104 627 812,00 (Ciento cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos doce y 00/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo en el artículo 45, sobre la modificación presupuestaria, que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: (i) Modificaciones en Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el nivel Funcional y Programático;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 294-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2024 del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 1 512 500, 00 (Un millón quinientos doce mil quinientos y 00/100 soles);

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Memorando N° 003452-2024-IRTP-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, es necesario la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 294-2024-EF, en el nivel funcional programático por el monto de S/ 1 512 500, 00 (Un millón quinientos doce mil quinientos y 00/100 soles), dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000471-2024-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 294-2024-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutorio que formalice la desagregación de los recursos aprobados en el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; y,

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056- 2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 294-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2024 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 1 512 500.00.00 (Un millón quinientos doce mil quinientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios  
PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 90002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
PROYECTO : 2311211 Ampliación de la Capacidad de Producción de Programas Televisivos en el IRTP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En Soles)

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>S/</b>	<b>1 512 500,00</b>
2.6 Adquisición de activos no Financieros		<b>1 512 500,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>1 512 500,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/</b>	<b>1 512 500,00</b>

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 294-2024-EF.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los dos (02) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
**NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE**  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 03 - CULTURA****PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)****NOTA 0000001208****MES:** DICIEMBRE**FECHA DE SOLICITUD:** 31/12/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**ESTADO:** APROBADO**FECHA:** 31/12/2024**DOCUMENTO:** 131 | DIRECTIVA 001-2024-E**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 294-2024-EF - ART 1**JUSTIFICACIÓN:** MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA TRANSFERENCIA A LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 294-2024-EF**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0009 9002 2311211 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS 16 038 0078		
Meta: 00001 - 0000098 ADQUISICION DE EQUIPOS		1,512,500
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,512,500
6 GASTOS DE CAPITAL		1,512,500
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		1,505,500
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		7,000
<b>TOTAL:</b>		<b>1,512,500</b>



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES  
ESPINOZA Luis David FAU  
20338915471 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.12.2024 11:22:40 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ